



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

IMPRESO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-1030

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Lunes 19 de junio

Número 139

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. señor Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local me dice:

“El Consejo de Administración de la Mutualidad, en su deseo de dar a conocer a todos sus afiliados la amplitud de las actividades y vicisitudes por las que atraviesa y, muy especialmente, la cuantía de los saldos que sucesivamente viene siendo acreedora la Mutualidad, como consecuencia de la demora de muchas Corporaciones en el abono de cuotas, circunstancias sobre las que ha deliberado repetidamente dicho Organo Rector, y la conveniencia de recordar y hacer llegar a conocimiento de todos los afiliados la realidad de su gestión, aprobó, a propuesta del Consejero señor Puebla Herrera, representante de los funcionarios administrativos de la Administración Local, en sesión celebrada el día 11 del actual, que sean invitados los funcionarios en activo de la Administración Local y afiliados a esta Mutualidad Nacional a asistir a las sesiones del Consejo, sin voz ni voto.

Es indudable que la presencia personal de estos funcionarios en las reuniones del Consejo y una vez apreciada por los mismos la constante preocupación de los Organos de Gobierno de la Mutualidad para superar los problemas que se van presentando, servirá de eco y especialmente de ver-

sión directa de cuanto se viene realizando y, muy señaladamente, de los propios proyectos del Consejo, que hasta ahora no han podido ponerse en práctica por diversas causas.

En su consecuencia y cumplimiento del mandato del Consejo de Administración, esta Dirección Técnica, al comunicarlo a esa Corporación, le ruega le dé la máxima publicidad, haciéndole presente que todos los que deseen asistir a dichas sesiones, en las condiciones expuestas, habrán de solicitarlo de la Mutualidad, mediante carta particular a nombre del Director Técnico, el cual, previa clasificación por regiones, irá citando oportunamente, según el número de solicitudes, en el bien entendido que los gastos que originen estos traslados no podrán ser en ningún caso por cuenta de la Mutualidad.”

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 15 de junio de 1967. —
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias preparatorias número 129 de 1967, por lesiones y daños, ha acordado se cite a Ross Alisson Phelps, vecino de California (U.S.A.) 2611 Wool-

sey-Berkeley, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacer el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, testimoniar los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros del vehículo que conducía, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido la presente en Burgos, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete. —
El Secretario Judicial, Jerónimo García.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Casa Vican, S. R. C., de Burgos, contra don Manuel Ramos Rodríguez, mayor de edad, representante de comercio, vecino que fue de la misma ciudad, hoy en ignorado paradero; sobre resolución de contrato de compraventa del automóvil Renault - Gordini, matrícula BU-24.245, se emplaza por medio de la presente a referido demandado, cuyo domicilio se ignora,

para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto a su disposición en Secretaría del Juzgado, donde pueden recogerlas en días y horas hábiles.

Para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a repetido demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Jerónimo García.

2335.—171,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito llamo y emplazo a José García Peña, hijo de Antonio y de Luisa, nacido en Madrid, el 30 de marzo de 1929, casado, peluquero, vecino de Madrid, calle San Germán, 7 (Tetuán de las Victorias), a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de prisión y ser reducido a ella, en la causa que con el número 44 de 1967, instruyo por el delito de hurto frustrado, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a

quince de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Mapistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Jerónimo García.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de los autos de proceso civil de cognición número 40/66, promovidos por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, en nombre de Moisés Sánchez Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, con domicilio en la calle Madrid, número 11, contra don Armando Lancina Cardiel, mayor de edad, casado industrial y vecino de Zaragoza, avenida de Navarra, número 32, principal, y para satisfacer al actor ejecutante el importe del principal y costas del juicio, siendo la primera de ellas la suma de dieciséis mil trescientas cincuenta y seis pesetas, y las costas presupuestadas la de diez mil pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes objetos de la propiedad del demandado ejecutante, depositados en el domicilio de éste, en poder del mismo:

Un televisor marca "Invicta", de 17 pulgadas, modelo 1.007, número 4.023, con elevador-reductor marca "Alan", con mesa metálica, con tablero de formica. Valorado en siete mil pesetas.

Un transistor marca "All Wave", con funda de cuero, valorado en mil pesetas.

Una máquina de coser, "Alfa", número 37886, valorada en tres mil quinientas pesetas.

Una lavadora eléctrica, marca "Bobuey", valorada en dos mil quinientas pesetas.

Una cocina eléctrica, marca "Edesa", de dos fuegos y horno, valorada en cuatro mil pesetas.

Un frigorífico marca "Odag", tamaño pequeño, valorado en tres mil quinientas pesetas.

Un dormitorio de matrimonio, compuesto de armario de tres cuerpos,

con lunas interiores en el cuerpo central, un comodín con cuatro cajones y espejo, dos mesillas de noche y dos descalzadoras, valorado en siete mil pesetas.

Un cuarto de estar compuesto de un tresillo y dos sillas tapizadas en tela morada y un mueble bar con un armario y dos cajones, tamaño pequeño, valorado en cinco mil pesetas.

Una enciclopedia Sopena de cinco tomos valorada en dos mil quinientas pesetas.

La colección de premios Nobel de Literatura de la Editorial Plaza Janés, en once tomos, valorados en cinco mil quinientas pesetas.

Un despacho compuesto de mesa de hierro y formica, con tres cajones, dos sillones sin brazo y otro con ellos, tapizados en verde, valorado en tres mil quinientas pesetas.

Un armario biblioteca con tres estantes y armario, tamaño pequeño, valorado en mil pesetas.

Una máquina de escribir Hispano Olivetti "Pluma 22", núm. 144010, color verde claro, valorada en tres mil pesetas.

Ascendiendo el valor de todos los bienes tasados en la suma de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

Se ha señalado para la segunda subasta el día tres de julio próximo y hora de las once de su mañana, que se celebrará simultáneamente, en este Juzgado Municipal número dos Burgos y en el Juzgado Municipal correspondiente de los de Zaragoza.

Se hace constar que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en un establecimiento bancario o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al veinticinco por ciento efectivo, del valor referido de los bienes embargados que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del actor ejecutante que podrá tomar parte en dicha subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito referido; y, no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la adjudicación se hará al mejor postor y luego que se reciban las diligencias, practicadas para el remate, por el Juzgado correspondiente de los de Zaragoza.

Dado en Burgos, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez. — El Secretario, José Valcárcel.

2336.—522,00

Don José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 37/67, de los cuales se hará más amplia mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimoniando literalmente dice: Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de esta ciudad, habiendo oído y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 37 de 1967, en el que fueron partes el Sr. Fiscal Municipal en la representación peculiar del cargo; como perjudicado acusado José Pereira Damota, de cuarenta y siete años de edad, casado, conductor y vecino de Unhos - Loures (Portugal), súbdito portugués; y como lesionado perjudicado y acusado Fernando Samper Pinilla, de 34 años de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle San Juan de la Peña, número 298, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel; siguiéndose en ausencia de José Pereira Damota, del juicio sobre daños en dos automóviles y lesiones, por accidente de circulación; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los acusados en estos autos Fernando Samper Pinilla y José Pereira Damota, a doscientas cincuenta pesetas de multa cada uno, que hará

efectiva en papel de Pagos al Estado y a que satisfagan por mitad, cada uno de los dos, las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rómulo Martí. — Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecla.

Y para que así conste y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que sirva de notificación al penado José Pereira Damota, ausente en ignorado paradero, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, don Rómulo Martí Gutiérrez, en Burgos, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Valcárcel. V.º B.º El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

Briviesca

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el asunto civil seguido en este Juzgado bajo el número 43/67, sobre juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, con embargo preventivo, por cuantía de un millón ciento noventa y dos mil setecientas treinta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos, a instancias de "Buenge Ibérica", S. A., con domicilio social en Madrid, calle General Mola, 81, representada por el Procurador señor Martínez Irisarri, y defendida por el Letrado señor Martínez Irisarri, contra don Eduardo Rubio González, propietario de la industria "Hijos de Angel Rubio", de esta localidad, cuyo paradero actualmente se desconoce; por la presente se da traslado de la demanda al demandado don Eduardo Rubio González, emplazándole en la forma que determina el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por segunda vez, para que en el plazo de cuatro días improrrogables comparezca en autos, personándose en forma, apercibiéndole legalmente, y que-

dando mientras tanto en esta Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de emplazamiento del expresado demandado, expido la presente en Briviesca, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario en funciones, (ilegible).

2337.—184,50

Castrojeriz

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. D. Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado por providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de diligencias preparatorias registradas con el número 2 de 1967, Ley de 24-12-1962, seguidas por el delito de imprudencia, contra el inculpado Carlos Porres Miguel, mayor de edad, y vecino de Villaldemiro, ha acordado citar a los testigos llamados, Angel Rodríguez Bello, vecino de Langerberg Krs. Dusseldorf Mettmann, Alemania, hoy en paradero desconocido y a Victoria Juliana Molano, con domicilio en Barrio Amute, Casa Usalay, 2, izquierda, Fuente-rrabia, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el día quince de julio próximo y hora de las doce de su mañana, al objeto de asistir al juicio oral de las diligencias al principio indicadas, con apercibimiento de que de no verificarlo las parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castrojeriz, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete. El Juez de Instrucción, Pedro González Poveda.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Lerma

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud del o acordado por el Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido, en resolución de esta-

fecha dictada en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en las diligencias preparatorias que con el número 60-1966, se instruyeron contra Patricio Manso González, de 31 años de edad, soltero carpintero, natural de Mata de Cuéllar y vecino de Lusemburgo, Esch-Alzette, 23, Rue 34 du Canal y actualmente en ignorado paradero, por la presente se hace saber a dicho inculcado que por sentencia del Ilmo. Sr. Magistrado de lo penal de la Audiencia Provincial de Burgos, de fecha 21 de marzo de 1967, pronunciada en la causa expresada, se le condena a la privación por un mes del permiso de conducción, accesorias y costas y a que indemnice al perjudicado en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en Lerma, a doce de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

EDICTO

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Lerma y su partido,

Hago saber: Que en el plazo de treinta días hábiles en relación con la renovación de cargos de la Justicia Municipal anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de fecha 3 de mayo de 1967, se han presentado en este Juzgado dos instancias suscritas por don Sergio Arribas Sierra, de 52 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Pinilla Trasmonte y por don Daniel Arribas Ortiz, de 39 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Pinilla Trasmonte, quienes solicitan ser nombrados para desempeñar el cargo de Juez de Paz en Pinilla Trasmonte, publicándose la presente relación de solicitantes, a fin de que en el término de diez días siguientes al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse observaciones y re-

clamaciones contra los solicitantes, las que serán presentadas dentro del plazo indicado en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia.

Dado en Lerma, a trece junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera instancia, José San Román Moreno.—El Secretario, (ilegible).

REQUISITORIA

Vicente Villamor Gómez, hijo de Lino y de Sofia, natural de Castresana, provincia de Burgos, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Junta de Oteo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez Instructor don Jesús Miguel Arnaiz, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 13 de junio de 1967.—El Juez Instructor, Jesús Miguel Arnaiz.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que en esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Peña Ruiz, representado por el Procurador don Eugenio G. Díez de Baldeón, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Terminón, fecha 2 de abril de 1967, sobre la retirada de una valla existente al sitio de Cañarejo o Santillana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo esta-

blecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de junio de 1967.—El Secretario, José Martínez Morete. V.º B.º El Presidente, (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo e interpuesto por La Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra "Santiago Apóstol", de La Horra, representada por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de fecha 28 de febrero de 1967, referente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de diciembre de 1967. V.º B.º—El Presidente, (ilegible). El Secretario, José Martínez Morete.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 25 de junio de 1965 se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 211 "Montecillo y Pimpollar", del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de Canicosa de la Sierra, término municipal de Canicosa de la Sierra, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 126, de fecha 4 de junio de 1965.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, desde las 9,30 a las 14,30 horas, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de junio de 1967.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Felicísimo Lázaro Lázaro y tres más, calle Arias de Miranda, 26, Aranda de Duero.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 11 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Término municipal en que radican las obras: Lerma (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario

presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Muro, número 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 30 de mayo de 1967.
El Ingeniero Comisario de Aguas,
Luis Díaz Caneja y Pando.

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Eusebio Echave Aizpurúa.

Cantidad de agua que se pide, 2,3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, Arroyo "Granada".

Términos municipales en que radican las obras: Albaina-Fuidio, (Condado de Treviño.—Burgos).

Destino del aprovechamiento: Lavadero de arena de fundición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1967.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Jerónimo Arandia Aguinaco, ha solicitado licencia para establecer un comercio de confección y taller de géneros de punto, en la calle de Arenal, número 30, bajo de esta ciudad.

La maquinaria a instalar en el taller de confección de géneros de punto es la siguiente:

4 Tricotosas rectilíneas de 120 cms. manuales de Gal, 12.

Una máquina de coser-remalladora con motor eléctrico de 1/6.

Una devanadora, con motor eléctrico de 0,25 C. V.

2 planchas eléctricas por resistencias.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 13 de junio de 1967.—El Alcalde, Isaac Rubio.
2344.—144,00

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días mas, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Castilla la Vieja, 2 de junio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamiel de la Sierra, Quintana del Pidio y Fresno de Rodilla.

Ayuntamiento de San Juan del Monte

La Corporación municipal que preado ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo

plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan del Monte, 14 de junio de 1967.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de abril último, acordó aprobar el proyecto de distribución de aguas y alcantarillado al barrio de Villacomparada; el cual se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, a fin de que los interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; pues transcurrido que fuere indicado plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar, 13 de junio de 1967.—El Alcalde, Alfonso-Carlos Galaz Pereda.

Ayuntamiento de Buniel

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de aprovechamiento de los molinos comunales, de bicicletas y de perros, correspondientes al año actual 1967, quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones esti-

men legales acerca de su inclusión o exclusión, ya que transcurrido dicho plazo no serán atendidos, y se dispondrá su cobro correspondiente por Depositaria.

Buniel, 13 de junio de 1967.—El Alcalde, Pedro Saldaña.

Ayuntamiento de Villasilos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referida al ejercicio de 1966, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasilos, 6 de junio de 1967.—El Alcalde, F. Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ubierna y Arenillas de Riopisuerga.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Este Ayuntamiento, por unanimidad, ha acordado instruir el correspondiente expediente para la venta en pública subasta de la finca urbana denominada "casa de la Maestra de niñas", el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia al efecto de que las personas naturales o jurídicas que lo estimen oportuno puedan presentar ante este Ayuntamiento las

reclamaciones que fueren procedentes.

Santa María del Campo, 7 de junio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Altable

Aprobado por la Corporación Municipal que presido, el pliego de condiciones que ha de servir de base al arriendo de dos lotes de parcelas del patrimonio municipal, con destino al cultivo agrícola, mediante subasta pública, ubicadas en la jurisdicción de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal a disposición de cuantas personas puedan tener interés, durante el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con los preceptos del artículo 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, en relación con el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público a los efectos de examen y reclamaciones, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Altable, 13 de junio de 1967.—El Alcalde, Carmelo Cueva.

Ayuntamiento de Pino de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de instalación de un reemisor de T.V., así como la construcción de un Salón Teleclub, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2, de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Pino de Bureba, 8 de junio de 1967.—El Alcalde, Pacomio Santamaría.

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cascajares de la Sierra, 13 de junio de 1967.—El Alcalde, Gabino Marijuán.

Ayuntamiento de Sotresgudo

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día ocho del actual, el proyecto de obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, confeccionado por el Ingeniero don Félix Albarrán Serna, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.304.147,95 pesetas, y por contrata de pesetas 1.483.148,65, se hace público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, que dicho proyecto se halla expuesto al público por espacio de quince días, para que cuantas personas tengan interés en el mismo, lo puedan examinar y formular durante esos días las reclamaciones que creyeran oportunas.

Sotresgudo, 12 de junio de 1967. El Alcalde, (ilegible).

Entidad menor de Cornejo

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las

condiciones previstas en el art 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Cornejo, 14 de junio de 1967.—El Presidente, (ilegible).

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del reglamento de 4 de Agosto de 1952, en relación con el artículo 790, 2.º, de la vigente Ley de régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las nor-

mas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa de Roa, 10 de junio de 1967.—El Alcalde, Félix López.

Junta vecinal de Tobalinilla

Se hace saber a los dueños o rendidas en esta jurisdicción de Orbañanilla, que con fecha 16 del actual, se ha formalizado el correspondiente contrato de arrendamiento de aprovechamiento de la caza existente, a favor de don Gregorio Sena y otros, en virtud de lo convenido entre la Junta vecinal asistentes en la reunión convocada y celebrada a tal efecto.

Contra dicho acuerdo pueden presentarse por escrito y en forma, las reclamaciones que se consideren justas, durante el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Presidente, pasado el cual, no serán admitidas.

Lo que se hace público en el presente anuncio y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Tobalinilla, 20 de mayo de 1967.
El Presidente, M. Martínez.

Junta vecinal de Orbañanos

Se hace saber a los dueños o renteros de las fincas rústicas comprendidas en esta jurisdicción de Tobalinillos, que con fecha 16 del actual, se ha formalizado el correspondiente contrato de arrendamiento de aprovechamiento de la caza existente, a favor de don Gregorio Sena y otros, en virtud de lo convenido entre la Junta vecinal asistentes en la reunión convocada y celebrada a tal efecto.

Contra dicho acuerdo pueden presentarse por escrito y en forma, las reclamaciones que se consideren justas, durante el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Presidente, pasado el cual, no serán admitidas.

Lo que se hace público en el presente anuncio y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Orbañanos, 20 de mayo de 1967.
El Presidente, Luciano Cantero.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca

Don Eduardo Rosales Alvaro, Recaudador-Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca,

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana, impuesto industrial, licencia fiscal y certificaciones de apremio por cuota beneficios e impuesto sobre sociedades de este término municipal de Briviesca, correspondientes a los años 1966 y 1967 por impuesto industrial-licencia fiscal y respecto a las certificaciones de apremio por débitos del año 1965, contraídos en 1967, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se cita, por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan para que, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en el expediente de referencia, advirtiéndoles que una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo citado:

Deudores

"Fomento Avícola Castellano", sociedad anónima.

Eduardo Rubio González.

Angel Rubio Soto.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Briviesca, a quince de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Recaudador, Eduardo Rosales.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria

del día 3 de mayo último, se anuncia en tercera licitación y con rebaja del cuarenta por ciento del tipo base de la primera, la parcela de terreno edificable al sitio "Del Rollo", y a tal efecto se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta de enajenación de referida parcela, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se celebrará el primer día festivo siguiente al plazo anteriormente indicado, hora de las doce, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de anuncios.

Medina de Pomar, 13 de junio de 1967.—El Alcalde, Alfonso-Carlos Galaz Pereda.

2351.—126,00

Junta administrativa de Berberana

Se halla depositada en esta Junta administrativa, una yegua, color castaño, edad de 5 a 6 años, que apareció en este término abandonada, quien acredite ser su dueño, puede pasar a recojerla previo pago de los gastos originados por anuncios y cuidados.

Berberana, 3 de junio de 1967.—El Presidente de la Junta, Cesáreo Robredo.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Está autorizada para hacer el Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales de los TRABAJADORES AUTÓNOMOS AGRÍCOLAS
Domicilio: Espolón, 20. Burgos.